

65

**INFORME SOBRE LA OPORTUNIDAD DE DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL
CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO LA CASA DEL LLOC DE SINYENT EN
POLINYÀ DEL XÚQUER (VALENCIA) Y MEMORIA SOBRE AUSENCIA DE COSTE
ECONÓMICO DE LA REGULACIÓN REGLAMENTARIA**

65

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se señala que la Casa del Lloch de Xinyent, en Polinyà del Xúquer (Valencia), posee valores excepcionales que le hacen merecedor de ser declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. La incoación ha sido respaldada por el Ayuntamiento de Polinyà del Xúquer, consciente de la importancia que dentro del acervo cultural del municipio y del sentir de sus ciudadanos tiene la referida edificación cuya singularidad o relevancia, habida cuenta la rareza de la implantación de un edificio de gótico civil en el medio rural para usos mercantiles, trasciende a todo el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana

Por lo mismo la nueva regulación reglamentaria, que se promueve no implica coste económico alguno para la Generalitat, antes bien, puede comportar un ahorro o ventaja económica para todas las Administraciones implicadas, previniéndose y evitándose distorsiones entre la competencia tutelar que incumbe a la Generalitat en materia de patrimonio cultural, las competencias de otras consellerias y las estrictamente municipales. El Ayuntamiento de Polinyà del Xúquer ha mostrado expresamente su conformidad a la declaración y su propósito de colaborar para que la protección final de la edificación con esta expresa tipificación protectora llegue a buen término.

Valencia, 23 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y PATRIMONIO



Carmen Amoraga Toledo

GENERALITAT VALENCIANA
CONSEJO DE ECONOMÍA, TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

València:

04 DES. 2017

Signat:

El/la funcional/ària.

